

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS PARTICULARES Y LAS LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que en términos del párrafo segundo del artículo 3° del Código Electoral del Distrito Federal, las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
4. Que de conformidad con el artículo 52, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
5. Que por disposición del segundo párrafo de lo artículo 53 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y de las del citado Código.
6. Que de acuerdo con el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos, entre los que se encuentra el Consejo General, que es su órgano superior de dirección.
7. Que por disposición de las fracciones II y XXVI del artículo 60 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General tiene, entre sus atribuciones, fijar las Políticas y Programas Generales del Instituto, y dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las mencionadas en el citado precepto legal y las demás señaladas en el mismo Código.


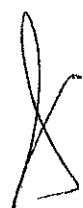
8. Que atento a lo dispuesto en los artículos 62, párrafo primero, y 63 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo general podrá integrar las Comisiones provisionales que considere necesarias para tareas específicas, señalando el objeto de la misma y el tiempo para el cumplimiento del asunto encomendado.
9. Que con sustento en el artículo 64, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, las Comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución de todos los asuntos que se les encomienden.
10. Que con base en lo establecido por el artículo 74, inciso r) del Código Electoral del Distrito Federal, corresponde al Secretario Ejecutivo, proponer al Consejero Presidente del Consejo General, el anteproyecto de las Políticas y los Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal.
11. Que en términos del artículo 71, inciso p) del Código Electoral del Distrito Federal, corresponde al Consejero Presidente del Consejo General, entre otras atribuciones, proponer al Consejo General para su aprobación, las Políticas y los Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal.
12. Que en acatamiento de los preceptos legales contenidos en el Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General aprobó las Políticas Generales y los Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal, en las sesiones efectuadas los días 15 de enero y 28 de abril de 2000, respectivamente.
13. Que este órgano colegiado, en su sesión de 10 de julio de 2001, aprobó el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN PROVISIONAL ENCARGADA DE REVISAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, PROPONER SU MODIFICACIÓN O ADICIÓN", cuyo objeto fue realizar el análisis de las Políticas y Programas Generales existentes, a fin de determinar si, a partir de las necesidades institucionales, requerían modificarse o adicionarse para cumplir puntualmente con el desarrollo de los fines del Instituto Electoral del Distrito Federal.
14. Que en la sesión de fecha 16 de noviembre de 2001, este órgano superior de dirección, acordó ampliar el período para que la Comisión provisional referenciada en el considerando anterior, desarrollara las actividades encomendadas.
15. Que una vez concluidos los trabajos de la Comisión Provisional encargada de revisar las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal y, en su caso, proponer su modificación o adición, estableció en los puntos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del Dictamen aprobado, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Las Políticas y los Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal vigentes, deben mantenerse en sus términos.

**SEGUNDO.-** Con el fin de establecer un marco de referencia concreto para las áreas del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la elaboración de sus anteproyectos de Programas Operativos Anuales, se considera necesario adicionar a cada Programa General vigente, Programas Particulares y sus correspondientes Líneas de Acción, en los términos establecidos en el documento titulado Propuesta de Programas Particulares y Líneas de Acción para el Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Comisión Provisional encargada de revisar las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal y, en su caso, proponer su modificación o adición.

**TERCERO.-** Por lo anterior, se sugiere al Secretario Ejecutivo elaborar el anteproyecto de Programas Particulares y Líneas de Acción, para adicionar a los Programas Generales vigentes y realizar las adecuaciones que correspondan.

**CUARTO.-** Se sugiere al Secretario Ejecutivo someta a la consideración del Consejero Presidente, el anteproyecto de Programas Particulares y Líneas de Acción para el Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme a los términos del artículo 74, inciso r, del Código Electoral del Distrito Federal, para que éste a su vez considere la pertinencia de presentarlo al Consejo General, en uso de la atribución que le confiere el artículo 71, inciso p) del mencionado ordenamiento legal."

- 
- 
16. Que en ese orden de ideas, el Secretario Ejecutivo, una vez revisado y analizado el documento denominado: "Propuesta de Programas Particulares y Líneas de Acción para el Instituto Electoral del Distrito Federal", aprobado por la Comisión Provisional encargada de revisar las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal y, en su caso, proponer su modificación o adición, en uso de la atribución conferida en el inciso r) del artículo 74 del Código Electoral del Distrito Federal, determina proponer al Consejero Presidente del Consejo General el citado documento, con el carácter de anteproyecto.
17. Que el Consejero Presidente del Consejo General, en uso de la atribución conferida en el artículo 71, inciso p) del Código Electoral del Distrito Federal, en este acto, propone al Consejo General para su aprobación, el proyecto de "Programas Particulares y Líneas de Acción para el Instituto Electoral del Distrito Federal", en términos del anexo que se agrega como parte del presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3º, párrafo segundo, 52, párrafos primero y segundo, 53, párrafo segundo, 54, inciso a), 60, fracciones II y XXVI, 62,

párrafo primero, 63, 64, párrafo primero, 71, inciso p) y 74, inciso r) del Código Electoral del Distrito Federal; así como en los Acuerdos referenciados en los Considerandos 12, 13 y 14 de este documento, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueban los "Programas Particulares y Líneas de Acción para el Instituto Electoral del Distrito Federal", en términos del anexo que se agrega como parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo y su anexo, entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación.

**TERCERO.-** Se ordena al Secretario Ejecutivo, notificar el presente Acuerdo y su anexo a los Directores Ejecutivos y de Unidad; así como a los 40 órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de sus respectivos Coordinadores Distritales, para los efectos conducentes en el ámbito de su responsabilidad.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales, como en sus 40 órganos desconcentrados, y en la página de Internet: [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

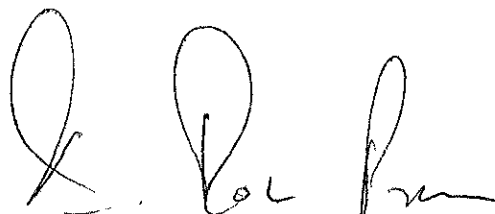
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha trece de febrero de dos mil tres, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

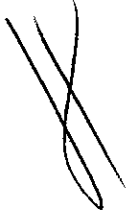
El Secretario Ejecutivo




Lic. Javier Santiago Castillo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri



**PROGRAMAS PARTICULARES Y  
LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
DISTRITO FEDERAL**



## **I. PROGRAMA GENERAL DE FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS**

*“El programa de Fortalecimiento del Régimen de Asociaciones Políticas se propone propiciar, a través de la acción coordinada de todas las áreas del Instituto Electoral del Distrito Federal, una participación de los partidos y agrupaciones políticas que se caracterice por la transparencia y el respeto de la pluralidad...”*

### **PROGRAMA PARTICULAR EN MATERIA DE PRERROGATIVAS DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS**

El Programa Particular en materia de Prerrogativas de las Asociaciones Políticas tiene por objeto el acceso garantizado, a los Partidos Políticos y a las Agrupaciones Políticas Locales, a las prerrogativas que les otorga la legislación vigente y la fiscalización del uso de esos recursos.

Es responsable de su operación la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas. Participan en este Programa Particular las Comisiones Permanentes de Asociaciones Políticas y de Fiscalización, así como el Comité de Radiodifusión, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Informática.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Establecer los mecanismos para que los Partidos Políticos disfruten de todas las prerrogativas que establece la ley.
- Otorgar los montos de financiamiento público que les corresponde a los Partidos Políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias y permanentes.
- Otorgar tiempos en radio y televisión a las Asociaciones Políticas.
- Otorgar los montos de financiamiento público para cubrir los gastos de campaña a los Partidos Políticos.
- Otorgar los montos de financiamiento para actividades específicas a que tienen derecho los Partidos Políticos.
- Fiscalizar los informes sobre el origen, destino y monto de los ingresos de las Asociaciones Políticas.
- Actualizar los lineamientos institucionales en materia de fiscalización.

### **PROGRAMA PARTICULAR EN MATERIA DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS**

El Programa Particular en materia de Apoyo a las Actividades de las Asociaciones Políticas tiene por objeto el fomento a la libre participación de los Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Locales en el Distrito Federal, para permitir el ejercicio de los derechos políticos electorales de los ciudadanos

y la consolidación de las instituciones democráticas de gobierno en la capital del país.

Es responsable de su operación la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas. Participan en este Programa Particular la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, las Direcciones Distritales, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Comunicación Social, la Unidad de Coordinación de Apoyo a Órganos Desconcentrados, la Unidad de Informática y la Unidad de Documentación.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Orientar a los Partidos Políticos y a las Agrupaciones Políticas Locales en el conocimiento y el ejercicio de sus derechos y prerrogativas.
- Asesorar a las Asociaciones Políticas en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Difundir la importancia de las Asociaciones Políticas en la vida democrática de la capital del país.
- Coadyuvar con las Asociaciones Políticas para dar a conocer a los ciudadanos del Distrito Federal sobre su existencia y sus actividades.

### **PROGRAMA PARTICULAR EN MATERIA DE REGISTRO DE AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES**

El Programa Particular en materia de Registro de Agrupaciones Políticas Locales tiene por objeto el registro eficiente y actualizado de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse bajo esta figura, para contribuir a la realización de los fines que les asigna la normatividad vigente.

Es responsable de su operación la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas. Participan en este Programa Particular la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, las Direcciones Distritales, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Comunicación Social, la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la Unidad de Informática y la Unidad de Documentación.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Orientar a los ciudadanos y organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir una Agrupación Política Local.
- Simplificar el proceso de registro de las Agrupaciones Políticas Locales agilizando los procedimientos correspondientes.
- Garantizar el ejercicio de los derechos de las Agrupaciones Políticas Locales.

## **II. PROGRAMA GENERAL DE IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

*“El programa de Impulso y Fortalecimiento de la Cultura Democrática y de Participación Ciudadana persigue como propósito integrar y aprovechar la infraestructura institucional generada en los procesos electorales y de participación ciudadana, para contribuir de forma continua al desarrollo y fortalecimiento de la cultura democrática y de participación ciudadana...”*

### **PROGRAMA PARTICULAR EN MATERIA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL**

El Programa Particular en materia de Capacitación Electoral tiene por objeto la capacitación adecuada de los ciudadanos que fungen como funcionarios de las mesas directivas de casilla y de recepción de la votación, durante los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana.

Es responsable de su operación la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Participan en este Programa Particular la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, las Direcciones Distritales, la Unidad de Comunicación Social, la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados y la Unidad de Informática.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Diseñar y operar las estrategias y programas necesarios para capacitar a los ciudadanos que se desempeñan como funcionarios de las mesas directivas de casilla y de recepción de votación durante la jornada electoral.
- Elaborar materiales pedagógicos y didácticos para capacitar a los ciudadanos que integran las mesas directivas de casilla y las mesas receptoras de votación en los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana.
- Realizar campañas de difusión a fin de incentivar la participación de los ciudadanos en la integración de las mesas directivas de casilla y receptoras de votación.

### **PROGRAMA PARTICULAR EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA**

El Programa Particular en materia de Educación Cívica tiene por objeto el fomento de la participación de los ciudadanos en los diversos aspectos de la vida social en general y del ejercicio de los derechos políticos electorales en particular, mediante planes de educación cívica e instrumentos de formación y divulgación sobre los valores y la importancia de la democracia.

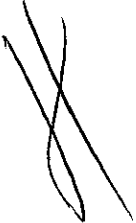


Es responsable de su operación la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica. Participan en este Programa Particular la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, las Direcciones Distritales, la Unidad de Comunicación Social, la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados y la Unidad de Documentación.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Diseñar y operar programas que promuevan el fortalecimiento de la cultura democrática, los valores cívicos y la participación ciudadana.
- Divulgar la cultura democrática y de participación ciudadana a través de campañas de difusión y de otros eventos, como conferencias, mesas redondas, foros de análisis, estudios e investigaciones.
- Intercambiar experiencias, investigaciones y publicaciones con instituciones de gobierno, universidades, centros de educación, institutos electorales y organizaciones civiles, entre otros, interesados en los trabajos de educación cívica.
- Distribuir los productos editoriales de educación cívica a las instituciones inscritas en el directorio institucional.

### **III. PROGRAMA GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



*“El programa de Organización de los Procesos Electorales y Procedimientos de Participación Ciudadana integrará los esfuerzos institucionales para la organización de procesos electorales y participación ciudadana, para crear mecanismos de aprendizaje institucional que permitan aprovechar la experiencia adquirida y, a partir de ella, realizar innovaciones que conduzcan a la mejora continua...”*

### **PROGRAMA PARTICULAR EN MATERIA DE INSTRUMENTOS ELECTORALES Y ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA**

El Programa Particular en materia de Instrumentos Electorales y Actualización Cartográfica tiene por objeto la provisión del Padrón Electoral, los Listados Nominales y los materiales cartográficos actualizados, para la organización de los procesos electorales y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana.

Es responsable de su operación la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal. Participan en este Programa Particular la Comisión Permanente del Registro de Electores del Distrito Federal, el Comité Técnico Especial de Asesoría en materia del Registro de Electores del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la

Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, las Direcciones Distritales, la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la Unidad de Documentación y la Unidad de Informática.

## **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Procesar, generar y proporcionar a las diversas áreas del Instituto Electoral del Distrito Federal y a los Partidos Políticos, la información estadística del Padrón Electoral y de la Lista Nominal, además de los materiales cartográficos para organizar los procesos electorales y los procedimientos de participación ciudadana.
- Proporcionar a los Partidos Políticos y a las diversas áreas del Instituto Electoral del Distrito Federal, el servicio de consulta de bases de datos de los instrumentos electorales, a través del Centro de Información del Registro de Electores.
- Proporcionar a las diversas instancias del Instituto Electoral del Distrito Federal y a los Partidos Políticos los listados nominales y estadísticos del Padrón Electoral, en términos de la legislación en la materia.
- Actualizar la cartografía para los procesos electorales y los procedimientos de participación ciudadana.
- Aplicar, en todos sus términos, los convenios con el Instituto Federal Electoral para la utilización del Padrón Electoral, las Listas Nominales y los insumos cartográficos federales.

## **PROGRAMA PARTICULAR EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES**

El Programa Particular en materia de Organización de los Procesos Electorales tiene por objeto el diseño de los procedimientos previstos en el Código Electoral del Distrito Federal, para crear la infraestructura necesaria que se utiliza en la realización de los procesos electorales.

Son responsables de su operación la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal y las Direcciones Distritales. Participan en este Programa Particular las Comisiones Permanentes de Organización Electoral, de Asociaciones Políticas, de Administración y Servicio Profesional Electoral, del Registro de Electores del Distrito Federal, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Comunicación Social, la Unidad de Contraloría Interna, la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la Unidad de Informática y la Unidad del Secretariado.

## **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Diseñar y operar la logística para la organización de los procesos electorales.
- Diseñar, producir y distribuir la documentación y los materiales electorales para los procesos electorales.
- Diseñar sistemas de información sobre el desarrollo de la capacitación electoral impartida a los ciudadanos que van a integrar las mesas directivas de casilla.
- Actualizar los lineamientos y procedimientos de organización y capacitación para la operación de las Direcciones Distritales.
- Diseñar y poner en práctica los procedimientos y sistemas necesarios para la realización de los cómputos de los procesos electorales.
- Elaborar la estadística de los procesos electorales.
- Aplicar, en todos sus términos, los convenios con el Instituto Federal Electoral y con otras autoridades locales y federales, para la organización de los procesos electorales.

## **PROGRAMA PARTICULAR EN MATERIA DE REGISTRO DE CANDIDATURAS**

El Programa Particular en materia de Registro de Candidaturas tiene por objeto la inscripción de las candidaturas a cargos de elección popular, en las diferentes modalidades previstas por la ley, para los procesos electorales y el relativo a los procesos de participación ciudadana.

Son responsables de su operación la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y las Direcciones Distritales. Participan en este Programa Particular la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados y la Unidad de Informática.

## **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Orientar a los Partidos Políticos, a los ciudadanos y a las planillas, sobre los requisitos y los procedimientos de registro de candidaturas para los procesos electorales y, en su caso, los procesos de participación ciudadana.
- Tramitar las solicitudes de registro de candidaturas y, en su caso, de planillas.
- Crear sistemas para optimizar la utilización de los recursos e infraestructura institucional, en el registro de candidatos y, en su caso, de planillas.

## **PROGRAMA PARTICULAR EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

El Programa Particular en materia de Organización de los Procedimientos de Participación Ciudadana tiene por objeto la realización de los procedimientos de participación ciudadana previstos en la Ley de Participación Ciudadana

Son responsables de su operación la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal y las Direcciones Distritales. Participan en este Programa Particular las Comisiones Permanentes de Organización Electoral, Administración y Servicio Profesional Electoral, Registro de Electores del Distrito Federal, Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Comunicación Social, la Unidad de Contraloría Interna, la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la Unidad de Informática y la Unidad del Secretariado.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Diseñar y operar la logística para la organización de los procedimientos de participación ciudadana.
- Diseñar y distribuir la documentación y los materiales necesarios para los procedimientos de participación ciudadana.
- Diseñar sistemas de información sobre el desarrollo de la capacitación electoral impartida a los ciudadanos que integran las mesas receptoras de votación.
- Actualizar los lineamientos y procedimientos de organización y capacitación para la operación de las Direcciones Distritales.
- Diseñar y poner en práctica los procedimientos y sistemas necesarios para la realización de los cómputos de los procedimientos de participación ciudadana.
- Aplicar, en todos sus términos, los convenios con el Instituto Federal Electoral y con otras autoridades locales y federales, para la organización de los procedimientos de participación ciudadana.
- Elaborar la estadística de los procedimientos de participación ciudadana.

## **PROGRAMA PARTICULAR EN MATERIA DE AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES**

El Programa Particular en materia de Automatización de los Procesos Electorales tiene por objeto la investigación de alternativas sobre la posibilidad de automatizar los procedimientos electorales, modernizar el ejercicio del voto de los ciudadanos y reducir sus costos.

Son responsables de su operación la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal y la Unidad de Informática. Participan en este Programa Particular las Comisiones

Permanentes de Organización Electoral, del Registro Electoral del Distrito Federal, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, las Direcciones Distritales, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Contraloría Interna y la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Obtener información sobre la automatización de los procedimientos electorales de otros países y estados de la República Mexicana.
- Dar a conocer los avances tecnológicos en materia de automatización de procedimientos electorales y consultar a especialistas acerca de la conveniencia de su aplicación en el Distrito Federal.
- Mantener actualizada la información respecto a avances tecnológicos en materia de procesos electorales.
- Desarrollar alternativas experimentales en materia de automatización de los procesos electorales.

### **PROGRAMA PARTICULAR EN MATERIA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LA TERCERA EDAD**

El Programa Particular en materia de Apoyo a la Participación Electoral de las Personas con Discapacidad y de la Tercera Edad tiene por objeto el fomento del ejercicio pleno de los derechos político electorales de los ciudadanos con discapacidad y los de la tercera edad, a través de la investigación y el diseño de los elementos de apoyo para garantizar su intervención en los procesos electorales y de participación ciudadana.

Son responsables de esta operación la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Participan en este Programa Particular la Comisión Permanente de Organización Electoral, la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, las Direcciones Distritales, la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la Unidad de Comunicación Social y la Unidad de Documentación.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Investigar acerca de los obstáculos que enfrentan los ciudadanos con discapacidad y de la tercera edad, para la emisión del sufragio.
- Diseñar propuestas de modelos de elementos materiales de apoyo que faciliten el sufragio a estos ciudadanos, sobre la base de criterios de universalidad, economía de costos y funcionalidad.
- Impulsar programas para que la ubicación de las casillas electorales y, en su caso, los centros de votación, ofrezcan las mejores condiciones de acceso para los ciudadanos con discapacidad y de la tercera edad.
- Realizar los estudios necesarios para identificar en la cartografía electoral las secciones en las que podrían distribuirse los materiales de apoyo a la participación de los ciudadanos con discapacidad y de la tercera edad.

- Incluir en los programas de capacitación de los funcionarios encargados de las mesas directivas de casilla, así como de las mesas receptoras de votación, información pertinente para la atención a los ciudadanos con discapacidad y de la tercera edad, que acuden a emitir su sufragio.
- Organizar campañas de difusión sobre los derechos político - electorales de los ciudadanos con discapacidad y los de la tercera edad, para promover su participación en los procesos electorales.
- Considerar en el diseño para la automatización del voto, el uso de aditamentos que faciliten la participación de los ciudadanos con discapacidad y de la tercera edad.

#### **IV. PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

*“El programa de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional tiene por objeto diseñar, implantar y operar sistemas y procedimientos que aseguren una gestión adecuada de los recursos humanos y materiales que contribuyan a la consolidación de la confianza en la institución, en su personal y en sus resultados...”*

##### **PROGRAMA PARTICULAR DE DISEÑO ORGANIZACIONAL**

El Programa Particular en materia de Diseño Organizacional tiene por objeto la adecuación de la estructura administrativa interna a los fines institucionales y la actualización permanente de los procedimientos administrativos y de los sistemas de información para la mejor utilización de los recursos materiales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Es responsable de su operación la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral. Participan en este Programa Particular las Comisiones Permanentes de Administración y Servicio Profesional Electoral, de Asociaciones Políticas, del Registro de Electores del Distrito Federal, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, las Direcciones Distritales, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Comunicación Social, la Unidad de Contraloría Interna, la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la Unidad de Documentación, la Unidad de Informática y la Unidad del Secretariado.

##### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Realizar diagnósticos organizacionales que permitan la actualización y adecuación de la estructura del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Actualizar el Manual de Organización del Instituto Electoral de Distrito Federal.

- Elaborar Manuales de Procedimientos de las Unidades Administrativas del Instituto Electoral del Distrito Federal, para homogeneizar los sistemas y modelos de organización.
- Diseñar y mantener actualizados los sistemas de información adecuados para la operación administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Difundir entre el personal del Instituto Electoral del Distrito Federal los documentos normativos que rigen el quehacer institucional.

## **PROGRAMA PARTICULAR EN MATERIA DE CULTURA LABORAL**

El Programa Particular en materia de Cultura Laboral tiene por objeto la creación de una cultura de compromiso institucional, para dar a conocer al personal del Instituto Electoral del Distrito Federal la misión y visión del mismo, a fin de lograr una identificación plena con ambas.

Es responsable de su operación la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo. Participan en este Programa Particular la Comisión Permanente de Administración y Servicio Profesional Electoral, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, las Direcciones Distritales, la Unidad de Informática, la Unidad de Documentación y la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

## **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Desarrollar permanentemente cursos de inducción y capacitación con base en los diagnósticos de las necesidades del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como en función de sus puestos.
- Organizar actividades que fomenten el desarrollo integral del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como del conocimiento de temas vinculados a los fines institucionales.
- Difundir entre el personal la visión, misión y objetivos del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Diseñar procedimientos que tiendan al mejoramiento constante de los canales de comunicación institucionales.

## **PROGRAMA PARTICULAR EN MATERIA DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

El Programa Particular en materia de Coordinación y Evaluación Institucional tiene por objeto el establecimiento de mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación para definir las responsabilidades, ámbitos de competencia, niveles de autoridad y canales de comunicación entre los órganos que integran el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Es responsable de su operación el Secretario Ejecutivo. Participan en este Programa Particular la Comisión Permanente de Administración y Servicio

Profesional Electoral, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, las Direcciones Distritales, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Comunicación Social, la Unidad de Contraloría Interna, la Unidad de Apoyo a Órganos Desconcentrados, la Unidad de Documentación, la Unidad de Informática y la Unidad del Secretariado.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Establecer mecanismos para coordinar las actividades entre las áreas centrales y entre estas mismas y las Direcciones Distritales.
- Diseñar sistemas de información para el seguimiento y evaluación permanente de las actividades institucionales del Programa Operativo Anual y del ejercicio presupuestal.
- Informar a los miembros del Consejo General sobre las reuniones periódicas de trabajo del Secretario Ejecutivo con los Directores Ejecutivos, Directores de Unidad y los Coordinadores Distritales.
- Crear instrumentos de capacitación, evaluación y promoción para los miembros del Servicio Profesional Electoral y personal administrativo del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Elaborar la información pertinente para la revisión periódica y, en su caso, actualización de la visión y misión del Instituto, así como de los instrumentos para la planeación estratégica de la institución.

### **PROGRAMA PARTICULAR EN MATERIA DE DESARROLLO INFORMÁTICO**

El Programa Particular en materia de Desarrollo Informático tiene por objeto la evaluación y actualización de los equipos de cómputo y del *software*, así como del diseño de sistemas de información que reduzcan los costos de operación del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Es responsable de su operación la Unidad de Informática. Participan en este Programa Particular la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Comunicación Social, la Unidad de Contraloría Interna, la Unidad de Apoyo a Órganos Desconcentrados, la Unidad de Documentación, la Unidad del Secretariado y el Comité de Informática.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Elaborar diagnósticos de la infraestructura informática del Instituto Electoral del Distrito Federal, con el propósito de lograr un mejor aprovechamiento de la misma.



- Mantener actualizada la infraestructura informática del Instituto Electoral del Distrito Federal, a partir de las necesidades y prioridades de sus áreas administrativas y de estándares previamente establecidos.
- Evaluar el desempeño de los servidores centrales, de la red interna del Instituto Electoral del Distrito Federal y de su conectividad.
- Proveer a los miembros del Instituto Electoral del Distrito Federal de la tecnología adecuada, de acuerdo a los lineamientos que al efecto se generen.
- Capacitar al personal en el uso de las herramientas informáticas.
- Investigar acerca del surgimiento de nuevas tecnologías, pertinentes para el desarrollo de las tareas institucionales.

## **PROGRAMA PARTICULAR EN MATERIA DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA**

El Programa Particular en materia de Preservación Ecológica tiene por objeto el fomento de la conciencia sobre la importancia del aprovechamiento de los recursos materiales para contribuir a la preservación y al mejoramiento del medio ambiente.

Es responsable de su operación la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral. Participan en este Programa Particular la Comisión Permanente de Administración y Servicio Profesional Electoral, así como la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Desarrollar campañas para informar al personal sobre las normas de racionalidad, austeridad y el uso adecuado de los recursos materiales.
- Promover campañas para evitar la contaminación ambiental, auditiva y visual.
- Dotar al Instituto Electoral del Distrito Federal de infraestructura tecnológica avanzada, para el mejor aprovechamiento de los recursos.
- Asegurar que la destrucción de la documentación electoral y de la que se use en los procedimientos de participación ciudadana, se realice en los términos de la legislación ambiental vigente.

## **PROGRAMA PARTICULAR EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

El Programa Particular de Comunicación Social tiene por objeto el desarrollo de las estrategias de comunicación, para dar a conocer los fines y acciones del Instituto Electoral del Distrito Federal y fortalecer, asimismo, su imagen ante la opinión pública.

Son responsables de su operación el Consejero Presidente y la Unidad de Comunicación Social. Participan en este Programa Particular la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, la


Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, la Unidad de Informática y la Unidad de Documentación.

## LÍNEAS DE ACCIÓN

- Diseñar, elaborar y operar las estrategias y planes de imagen y comunicación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Generar instrumentos de comunicación que difundan las actividades institucionales, a través de los medios electrónicos y escritos.
- Proporcionar información institucional de manera clara y oportuna a los medios de comunicación.
- Gestionar espacios informativos en los medios de comunicación, para que las autoridades y las áreas del Instituto Electoral del Distrito Federal difundan sus actividades.
- Realizar estudios de opinión sobre la imagen del Instituto Electoral del Distrito Federal y el trabajo institucional, cuyos resultados permitan a las áreas contar con mayor información para el diseño de sus programas.
- Analizar permanentemente la información que se difunde en los medios de comunicación electrónicos y escritos sobre el Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Elaborar y mantener actualizado el manual de identidad gráfica del Instituto Electoral del Distrito Federal.



## V. PROGRAMA GENERAL DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES



*“El programa de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales se propone vincular los esfuerzos institucionales para el establecimiento de convenios y acuerdos de colaboración con organizaciones e instituciones a través de mecanismos formales dentro de los marcos establecidos por las políticas y normatividad del IEDF...”*

### PROGRAMA PARTICULAR EN MATERIA DE CONVENIOS DE APOYO Y COLABORACIÓN

El Programa Particular en materia de Convenios de Apoyo y Colaboración tiene por objeto el establecimiento de vínculos con gobiernos, instituciones públicas y privadas, estas últimas nacionales y extranjeras, que favorezcan el cumplimiento de los fines que la ley asigna al Instituto Electoral del Distrito Federal y al desarrollo y profesionalización de su personal.

Son responsables de su operación el Consejero Presidente del Consejo General, el Secretario Ejecutivo, y la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo. Participan en este Programa Particular las Comisiones

Permanentes de Asociaciones Políticas, de Administración y Servicio Profesional Electoral, del Registro de Electores del Distrito Federal, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Comunicación Social, la Unidad de Contraloría Interna y la Unidad de Documentación.

## LÍNEAS DE ACCIÓN

- Fomentar la realización de convenios con instituciones públicas y privadas.
- Establecer convenios con instituciones públicas y privadas para reforzar y lograr mayor eficacia en los programas y acciones de educación cívica del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Celebrar convenio con el Instituto Federal Electoral para utilizar el Padrón Electoral, la Lista Nominal y los materiales cartográficos como insumos para organizar los procesos electorales y, en su caso, los procedimientos de participación ciudadana.
- Establecer convenios con el Instituto Federal Electoral, con las autoridades del Gobierno del Distrito Federal y con las dependencias federales, para la organización y desarrollo de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana.
- Celebrar convenio con el Instituto Federal Electoral, con el objeto de identificar en la base de datos del Padrón, los registros de los ciudadanos que soliciten su afiliación a una Agrupación Política Local.
- Diseñar y operar los mecanismos para hacer efectivos los convenios celebrados.
- Dar seguimiento y evaluar el desarrollo de los convenios celebrados.
- Celebrar convenios académicos, a fin de favorecer el desarrollo del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal.

